

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 006 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 07 ENE. 2014

VISTO:

El Oficio N° 109-2013-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 20 de diciembre de 2013, de la Oficina de Control Institucional, relacionado con la implementación de la Recomendación N° 4.3 y 4.4 del Informe N° 003-2013-2-4812 "Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos; y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 109-2013-MINAGRI-PSI/OCI, de fecha 20 de diciembre de 2013, la Oficina de Control Institucional del PSI, remite el Informe N° 003-2013-2-4812 "Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos; y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones";

Que, el Informe referido en el considerando precedente, contiene la Observación N° 2.2 que establece: "En las rendiciones de Encargos Internos correspondientes a la Sede Central se aprecia que se han adquirido artículos de promoción y publicaciones no obstante encontrarse prohibidas y/o limitadas según la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-OAF, ocasionado un presunto perjuicio para la Entidad por un importe de S/. 30,228.00"; asimismo, la Recomendación N° 4.3, dispone el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores de la entidad, bajo el régimen de contratación CAS comprendidos en la Observación N° 02, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República; así también, se consigne en los legajos personales, las medidas administrativas que en su caso de apliquen en torno a los hechos observados, acorde a normativa;

Que, respecto a la misma Observación N° 02, la Recomendación N° 4.4 del aludido Informe N° 003-2013-2-4812, dispone el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan, a fin de proceder al recupero económico por el importe de S/. 30,228.00, relacionado a la adquisición de fondos de Encargos Internos, cuyos artículos de promoción y publicaciones se encuentran prohibidos y/o limitados según la Directiva interna de la Entidad;

Que, en tal sentido, a fin de determinar el grado de responsabilidad que le asiste al personal indicado en el Anexo N° 1: Relación de personal comprendido en las Observaciones, que corre a fojas 37 del Informe N° 003-2013-2-4812, así como el monto



que corresponde efectuar la devolución, es pertinente designar una Comisión Ad Hoc, para los fines antes indicados;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, su modificatoria Ley N° 29622; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad y proponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, de los funcionarios, ex funcionarios, ex servidores y servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, comprendidos en la Recomendación N° 4.3 del Informe N° 003-2013-2-4812 “Examen Especial al Otorgamiento y Rendición de Encargos Internos; y Verificación de Denuncia por Presunta Doble Percepción de Remuneraciones”, conforme al Anexo N° 1: Relación de personal comprendido en las Observaciones, que obra a fojas 37 del referido Informe, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- **Econ. Carmelita Vila Benites** Presidente
Especialista en Finanzas
- **Econ. Gina Ramos Morales** Miembro
Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica
- **Abog. Fernando Elizalde Chávez** Miembro
Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- La Comisión Ad Hoc designada deberá determinar el personal responsable de efectuar la devolución del monto de S/. 30,228.00, así como los montos que correspondan a cada uno de ellos, relacionado a la Observación N° 02 y la Recomendación N° 4.4 del Informe N° 003-2013-2-4812.

Artículo 3º.- La Comisión que se conforma en el Artículo 1º de la presente Resolución, emitirá su informe con relación al encargo conferido, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del PSI, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO